

PALABRAS DEL LICENCIADO LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN LA PRESENTACIÓN DEL INFORME ESPECIAL SOBRE LAS RECOMENDACIONES EN TRÁMITE DIRIGIDAS A LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES.

Ciudad de México, 08 de junio de 2016.

El cumplimiento de las Recomendaciones emitidas por la CNDH enfrenta demoras que evitan que las violaciones a los derechos humanos que dieron origen a tales pronunciamientos, sean debidamente resarcidas, los responsables sancionados, las afectaciones causadas a las víctimas reparadas y se adopten medidas para evitar su repetición.

La emisión de una Recomendación abre una nueva etapa en el trámite de las quejas ante este Organismo Nacional, en la que una vez acreditada la existencia de violaciones a los derechos humanos, es preciso dar seguimiento y constatar el cumplimiento de los puntos recomendados cuando las autoridades responsables las acepten integralmente, así como denunciar públicamente cuando no se acepten.

La atención al seguimiento de Recomendaciones es una prioridad para la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y por tal motivo se elaboró el Informe Especial que hoy se presenta, el cual tiene por objeto dar a conocer a la opinión pública, el estado que guardan las Recomendaciones que actualmente se encuentran en trámite.

Desde su fundación en 1990, hasta el 15 de marzo de 2016, la CNDH ha emitido 2 mil 537 Recomendaciones dirigidas a 3 mil 102 autoridades, de las cuales, 361 aún tienen pendiente el cumplimiento de alguno de los puntos recomendatorios que les fueron dirigidos.

Las cinco autoridades que con mayor frecuencia han sido destinatarias de una recomendación por parte de este Organismo Nacional desde 1990 son, respectivamente, la Procuraduría General de la República, en 222 ocasiones; el Instituto Mexicano del

Seguro Social, en 146; la Secretaría de la Defensa Nacional, en 123; así como los Poderes Ejecutivos de los Estados de Chiapas y Oaxaca, en 105 y 104 casos, respectivamente.

Por lo que hace a las entidades federativas cuyas autoridades estatales han recibido más recomendaciones, entre 1990 y marzo de 2016, las mismas son Guerrero, en 136 ocasiones; Oaxaca, en 134; Chiapas, en 127; Distrito Federal, en 100; y Veracruz, en 93. Por el contrario, las entidades menos recomendadas en este periodo a nivel estatal son Zacatecas, con 23 recomendaciones; Querétaro, con 18; Aguascalientes, con 11; y Baja California Sur y Campeche, con 10 recomendaciones.

Respecto de las entidades cuyos municipios habrían sido destinatarios de mayor número de recomendaciones, entre 1990 y marzo de 2016, las mismas son Oaxaca, con 44 recomendaciones; Guerrero, con 39; Veracruz, con 29; Chihuahua, con 21; y Puebla con 19. La única entidad cuyos municipios no han sido objeto de una recomendación por parte de la CNDH es Baja California Sur.

El mandato del Ombudsman no es criticar para destruir, sino evidenciar para construir, para sensibilizar a las autoridades acerca de los abusos del poder o de las carencias y temas pendientes que afectan e involucran a la sociedad. El Ombudsman no busca ser antagónico a las autoridades ni a los poderes públicos; por el contrario, a través de su actividad, coadyuva a depurar, fortalecer y consolidar las instituciones.

La finalidad de un Organismo protector de derechos humanos no es emitir una gran cantidad de recomendaciones, sino sólo aquellas que sean procedentes, una vez que se ha comprobado la violación a los derechos fundamentales de las personas, que el resarcimiento de los derechos violentados no fue posible por otra vía o cuando las circunstancias y características propias del caso así lo ameritan.

Por lo que hace al periodo comprendido de 2011 a marzo de 2016, las autoridades que con mayor frecuencia habrían sido destinatarias de una recomendación serían, la Comisión Nacional de Seguridad, en 58 ocasiones; la Secretaría de la Defensa Nacional,

en 46; el Instituto Mexicano del Seguro Social, en 45; la Procuraduría General de la República y la Secretaría de Marina, cada una con 23 recomendaciones.

Al aceptar una Recomendación la autoridad se compromete a su cumplimiento total, debiendo evitar la simulación, omisión y parcialidad. La meta de cualquier Recomendación es que ésta sea cumplida; el hecho de aceptar una Recomendación no resarce las violaciones a derechos humanos que se hubiesen cometido ni da respuesta a los legítimos reclamos de las víctimas.

En el Informe Especial se advierte que, como consecuencia de la Reforma Constitucional de 2011, las autoridades de los distintos niveles y órganos de gobierno optaron por aceptar prácticamente la totalidad de las recomendaciones emitidas por la CNDH, toda vez que desde esa fecha únicamente se han registrado 31 casos de recomendaciones no aceptadas, mientras que en los periodos previos se rechazaron en 280 ocasiones.

En contraste, del total de 361 autoridades que tienen pendiente el cumplimiento de algún punto recomendatorio, 320 están vinculadas a recomendaciones emitidas por este Organismo Nacional de 2011 a 2016, cifra que resulta particularmente relevante, tomando en consideración que el total de autoridades recomendadas en ese mismo periodo es de 530, lo cual arrojaría que, aun cuando se admite prácticamente la totalidad de las Recomendaciones, más del 60% de las autoridades recomendadas no cumplen a cabalidad el contenido de las mismas.

La simulación, omisión, parcialidad y falta de apego a la ley en el cumplimiento de las recomendaciones puede ser igual de grave que la negativa a aceptar las mismas. El incumplimiento constituye, por sí mismo, una nueva violación a derechos humanos, pues se revictimiza a quienes fueron objeto de las violaciones que dieron origen a la recomendación y se incurre en una conducta que incide de manera directa en el aumento de la impunidad y debilita nuestro Estado de derecho.

En la medida en que las autoridades dan cumplimiento real e integral al contenido de las Recomendaciones, la verdad, la justicia y la reparación del daño llegarán a las víctimas,

incidiendo positivamente en la prevención de nuevas conductas violatorias de los derechos humanos.

En México la vigencia de los derechos humanos implica la vigencia misma de la Constitución. Si los derechos humanos no se cumplen y respetan no se está cumpliendo ni respetando una parte sustantiva de nuestro máximo ordenamiento, en tanto que el reconocimiento, defensa y promoción de los mismos constituye el eje y parámetro que debe regir y al cual debe sujetarse toda actuación de la autoridad. Cumplir con los derechos humanos es un derecho de la sociedad y una obligación de la autoridad.

Del conjunto de autoridades con recomendaciones en trámite al 15 de marzo de 2016, el mayor número lo tiene la Comisión Nacional de Seguridad, con 46, seguido del Instituto Mexicano del Seguro Social, con 29; la Procuraduría General de la República, con 23; la Secretaría de la Defensa Nacional, con 15; y el Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, con 14.

En cuanto a la antigüedad de las recomendaciones en trámite, 28 tendrían más de 6 años de que fueron emitidas, 57 se ubicarían en un rango de 4 a 6 años; 132 de 3 a 4 años, 128, de 1 a 2 años; y 16 tendrían una antigüedad menor de un año. Las dos recomendaciones en trámite más antiguas son la 16/2000 dirigida a la Comisión Nacional de Agua y la 26/2001 cuyo destinatario fue la Presidencia de la República, quedando las cuestiones relativas a su cumplimiento a cargo de la Secretaría de Gobernación por conducto de su Subsecretaría de Derechos Humanos.

Los puntos recomendatorios pendientes de cumplimiento están mayormente vinculados a las garantías de no repetición, en un 39%; la atención a las víctimas, en 29%; y los procesos para determinar responsabilidades en los ámbitos administrativos y penal de los servidores públicos que trasgredieron los derechos fundamentales de las personas, 25%. Si bien los grados de complejidad en cada caso específico son variables, en opinión de este Organismo Nacional la mayor parte de los incumplimientos no tendrían justificación alguna y no se pueden entender si existe un compromiso real y efectivo de las distintas autoridades con el respeto, promoción y vigencia de los derechos humanos.

En razón de ello, este Organismo Nacional formula un requerimiento a todas las autoridades, de los distintos niveles y órdenes de gobierno, para que den cumplimiento a los puntos recomendatorios que tengan pendientes. En los próximos días, la CNDH hará llegar a cada autoridad un requerimiento concreto sobre cada recomendación que esté pendiente de cumplirse, señalando la instancia y funcionarios que servirán de enlace para revisar los detalles del cumplimiento de cada caso y su solución.

Se debe combatir la impunidad prevaleciente en torno a las violaciones a derechos humanos, previniendo que sucedan, investigándolas cuando acontecen, sancionando a sus responsables y reparándolas para mejorar las condiciones de vida de las víctimas. Romper la impunidad es uno de los primeros pasos para consolidar la construcción de un verdadero Estado de derecho.

A continuación, la licenciada Laura Gurza, Directora General de Planeación y Análisis, abundará en la metodología y otra información relevante contenida en el informe que se presenta y pone a consideración de la sociedad. Muchas gracias.